



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 082-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 06 de junio de 2023

VISTOS:

Informe N° 497-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS de fecha 25 de mayo de 2023, y el Informe N° 196-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA de fecha 06 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Que el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el cual se denominara "Fondo Sierra Azul".

Que, según Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la unidad Ejecutora 036-001634, "Fondo Mi Riego" se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0565-2022-MIDAGRI de fecha 16 de diciembre del 2022, se designó al señor Max Alberto Sáenz Carrillo, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, según Informe N° 497-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS, de fecha 25 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, señala que en el presente año la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul" tiene previsto la ejecución de IOARR, bajo la modalidad de núcleos ejecutores y según el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 31015 – Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, establece lo siguiente: *"Los núcleos ejecutores consignan en el convenio que suscriben con la entidad correspondientes, el aporte en mano de obra, terreno y en materiales locales, según sea el caso, el cronograma de ejecución de las acciones y el nombre de las personas responsables de la administración de los recursos"*;

Que, asimismo, de acuerdo al sub numeral 7.3.5.1 del numeral 7.3.5 – SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, del Manual MA N° 0004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0076-2023-MIDAGRI de fecha 09 de Marzo de 2023, indica lo siguiente: *"Prevía opinión técnica favorable de las áreas*



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 082-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

técnicas de las Entidades correspondientes, la oficina de planeamiento y presupuesto de la UE, o la que haga sus veces, formula el convenio, en un plazo máximo de DOS (02) días hábiles, considerando el monto aprobado en el Expediente Técnico, y tanto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, **como el área legal o la que haga sus veces**, emiten opinión de viabilidad del convenio en un plazo máximo de CINCO (05) y TRES (03) hábiles, respectivamente, a fin de que este sea aprobado por la Dirección Ejecutiva en un plazo máximo de DOS (02) días hábiles. (Resaltado agregado);

Que, de lo expuesto en los párrafos precedentes, se desprende que, para la suscripción de convenios con los núcleos ejecutores se requiere entre otros, opinión técnica favorable del área legal o la que haga sus veces;

Que, considerando los lineamientos de gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI de fecha 22 de noviembre de 2017, establece en su numeral 2.2, que el órgano responsable de dar asesoramiento a la Unidad Ejecutora en temas legales, así como en los asuntos relacionados con la ejecución de los proyectos y programas; es la Oficina de Asesoría Legal;

Que, a la actualidad el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, no se encuentra ocupado por no contar con presupuesto; sin embargo, resulta necesario designar a un servidor que ocupe dicha plaza, con el objetivo de cumplir las metas institucionales; mientras se designe al titular;

Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2023, señala que la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 082-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, mediante el Informe N° 196-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 06.06.2023, la Oficina de Administración, considera viable, la designación temporal en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul" a la citada servidora e indica que ésta cumple con los requisitos mínimos exigidos para dicho cargo, previstos en el inciso 14.6 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y recomienda su designación temporal, mientras la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, gestione la habilitación presupuestal ante el Pliego, con el objetivo que se designe al titular en dicho cargo;

Que, en el presente caso existe la necesidad de designar temporalmente el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul", conforme a los alcances dados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), en el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, la cual se implementa mediante designación temporal, al amparo del inciso a), del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057;

Que, en tal contexto, se ha visto por conveniente, la designación temporal en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul", en adición a sus funciones a la Abogada Roxana Elida Rodríguez Chávez, quien a la fecha ocupa el cargo de Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, designada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 21 de diciembre de 2022;

Que, con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprobó los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul; Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE a la Abogada Roxana Elida Rodríguez Chávez, en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en adición a sus funciones de Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en tanto se designe a su titular.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 082-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Roxana Elida Rodríguez Chávez, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAAZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo